Año de 1964 Miércoles 23 de Diciembre Núm. 154

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

4087

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS

En virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de 1.° de febrero de 1952 para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1892, he dispuesto que la contrastación de pesas y medidas y aparatos de pesar y medir tenga lugar en esta capital en los días hábiles comprendidos entre el 2 y 20 del mes de enero de 1965, durante las horas de 10 a 13,30, en la oficina dispuesta para tal fin en la Delegación de Industria, plaza de Andrés Laguna, núm. 2. Transcurrido este plazo, el personal facultativo de dicha Delegación procederá a realizar la verificación en los establecimientos o puestos de venta de aquellos que no hubiesen concurrido en los días señalados, percibiéndose en estos casos derechos dobles.

La comprobación anual en los restantes Ayuntamientos de la provincia se hará en las fechas que fijen los funcionarios encargados del servicio, quienes lo comunicarán por medio de oficio a los señores Alcaldes.

Espero de los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Autoridades dependientes de mi mando el más exacto cumplimiento de cuanto dispone el aludido Reglamento, especialmente en lo referente a los auxilios que deberán prestar a los funcionarios de la Delegación de Industria en el cometido de sus funciones.

Segovia, 18 de diciembre de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

4063

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

XXVIII RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE HAN SOLICITADO LOS AUXILIOS POR ANCIANIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 14 DE JUNIO DE 1962.

	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
999	Leocadia Gómez Maroto	Arroyo de Cuéllar.
1000	Francisco Martín Trapero	Caballar.
1001	Eulogia Antona Municio	Castillejo de Mesleón.
1002	Luciano Rubio Gómez	Cilleruelo de San Mamés.
1003	Aurelia Callejo Hervás	Codorniz.
1004	Rufina Arribas García	La Cuesta.
1005	Alfonso Sastre Avila	Fresneda de Cuéllar.
1006	María de la Fuente Laguna	Id.
1007	Micaela Carreras Martín	Id.
1008	Florentina Velilla Martín	Id.
1009	Atilana Ferradas Arranz	Laguna de Contreras.
1010	Alejandro Sanz Martín	Maderuelo.
1011	Vicenta Arranz Frutos	Navalmanzano.
1012	Saturnina Vallejo Iglesias	Navares de las Cuevas.
1013	Simón Castro Guijarro	Id.
1014	Bruno Izquierdo Balcno	El Negredo.
1015	Anselmo González Sanz	Otero de Herreros.
1016	Felipa Garrido Sanz	Segovia, Santo Domingo, 27.
1017	Anastasia de Frutos Velasco	Segovia, Daoíz, 26.
1018	Zacarías Herrero Bartolomé	Segovia, Daoíz, 26, 3.°
1019	María Velasco Hernangómez	Segovia, Avenida José Antonio, 10.
1020	Juan González Martín	Torre Val de San Pedro.
1021	Elvira Martín Rincón	Trescasas.
1022	Gregorio Enebral Benito	Valleruela de Pedraza.

A los comprendidos en la presente relación y a los que puedan aportar información, se les invita a que manifiesten dentro del plazo de quince días cuantos datos conozcan en relación con los mismos y que sirvan de base para rectificar cualquier error, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos a los fines indicados.

Segovia, 21 de diciembre de 1964.—*El Gobernador-Presidente.*

4062

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE HAN SOLICITADO LOS AUXILIOS POR ENFERMEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 14 DE JUNIO DE 1962.

	NOMBRES Y APELLIDOS	LOCALIDAD
839	Eloy Herrero Muñoz	Arroyo de Cuéllar.
840	Josefa Francisco Vicente	Aldealengua de Pedraza.
841	Mateo Cerracín Sanz	Bernardos.
842	Valentina Santamaría Rodríguez	Cabezuela.
843	Antonia Torquemada Escribano	Cantalejo.
844	Agueda Sanz Gómez	Cilleruelo de San Mamés.
845	Santiago González Rodríguez	Donhierro.
846	Consuelo Monterrubio Arévalo	Etreros.
847	Felisa Gozalo Gozalo	Olombrada.
848	Antonia Hernanz Hernanz	Orejana.
849	Simona Palacios Martín	Pelayos del Arroyo.
850	Máximo García Barajas	Santiuste de San Juan Bautista.
851	Luisa Terradillos Martín	Segovia, Judería Vieja, 16.
852	Mercedes Sancho Mateos	Id. Travesía del Patín, 4.
853	Presentación Hernando Velasco	Torreiglesias.
854	Antonina Hernanz Martín	Valleruela de Pedraza.
855	Cándida Mayor García	Villaverde de Montejo.

A los comprendidos en la presente relación y a los que puedan aportar información, se les invita a que manifiesten dentro del plazo de quince días cuantos datos conozcan en relación con los mismos, y que sirvan para rectificar cualquier error, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos a los fines indicados.

Segovia, 21 de diciembre de 1964.—*El Gobernador-Presidente.*

4079

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excelentísima Diputación Provincial por el adjudicatario del concurso de suministro de géneros y ropas con destino a los Establecimientos provinciales de beneficencia, *don Fernando Tendero y Alvarez de Miranda,* en representación de la entidad comercial «Hijos de José Tendero», de Madrid, la devolución de la fianza definitiva, importante 3.458,24 pesetas, que constituyó para responder de las obligaciones contraídas por el expresado suministro; por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario del mencionado suministro.

Segovia, 19 de diciembre de 1964.
El Presidente, *J. Encinas.*

4050

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Por acuerdo de esta Corporación, y cumplidos los requisitos reglamentarios, se anuncia subasta pública para la contratación y ejecución de las obras de pavimentación de la plaza del Carmen, de esta Ciudad, con arreglo al proyecto técnico aprobado y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de licitación de 283.498,77 pesetas.

Las obras deberán dar comienzo dentro de los diez días siguientes al de haber quedado constituida por el adjudicatario la fianza definitiva, y habrán de quedar terminadas por completo dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de dicha fecha.

Los pagos se efectuarán mediante certificaciones aprobadas por la Corporación que mensualmente expida el Arquitecto municipal, director de las obras, con cargo a fondos de subvención de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia.

La garantía provisional para tomar parte en esta subasta será el dos por ciento del tipo de licitación (pesetas 5.669,79), y la fianza definitiva consistirá en el 4 por 100 del precio de adjudicación, pudiendo consti-

tuirse en metálico o en valores en la Depositaría Municipal, en la Caja General de Depósitos o en las Sucursales de ésta, que respecto de la definitiva será precisamente en la de esta provincia.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegradas con sello municipal de 2 pesetas, timbre del Estado de 6 pesetas y sello mutual de 25 pesetas, se presentarán en el Negociado tercero de la Secretaría general, de diez a trece horas, los días de oficina, dentro de los veinte siguientes hábiles al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado a voluntad del presentador, y que contendrá además, también debidamente reintegrados, los documentos que señala el pliego de condiciones económico-administrativas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al de haber terminado el plazo anterior, ante la Mesa constituida en la forma reglamentaria y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, después de transcurridos diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que resulte declarada desierta esta primera.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., domiciliado en ..., número ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el ... de ... de 196..., en nombre propio ... (o de la persona o entidad cuyo nombre se expresará), acude a la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia del día ... y se compromete a tomar a su cargo las obras de pavimentación de la plaza del Carmen, de Segovia, en el precio de ... pesetas (en letra y cifra), con sujeción estricta al proyecto técnico aprobado y a los pliegos de condiciones que sirven de base a esta licitación, de los que se halla perfectamente enterado, comprometiéndose asimismo, a cumplir las disposiciones protectoras de la industria nacional y las de trabajo y seguridad social.

(Fecha y firma.)

Segovia, 16 de diciembre de 1964. El Alcalde, *M. Canto*.—P. El Secretario, *Mariano Grau*.

4029

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Delegación Provincial de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada la concesión para establecer un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera, diario excepto domingos, entre *Fuentepelayo* y *Carbonero el Mayor*, por Pinarnegrillo, de 14 kilómetros de longitud, como prolongación del que viene realizándose entre San Martín y Mudrián-Fuentepelayo, como hijuela de la concesión V-393 que se efectúa entre Valladolid y Segovia; y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del E. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Delegación Provincial de Transportes Terrestres de Segovia, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Delegación Provincial de Transportes Terrestres de Segovia el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Fuentepelayo, Pinarnegrillo y Carbonero el Mayor, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Turégano-Navas de Oro-Valladolid, de la Empresa Pedro H. Mateo, S. A.; Segovia-Fuentepelayo-Zarzuela del Pinar-Sauquillo de Cabezas, de D.ª Sinforiana San José, Viuda de R. Bermejo; y Zarzuela del Pinar-Aldehuela-Madrid, de la Empresa «La Rápida, S. L.».

Segovia, doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe.—*L. Sierra*.

4078

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

DELEGACION DE SEGOVIA

Por don Antonio Nieto Rodríguez ha sido solicitado el pago de los premios correspondientes al boleto de 2 apuestas, de la jornada 12, de fecha 6-12-1964, número 32.628, sin la presentación del resguardo por destrucción.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición con referencia a lo solicitado deberá formularse por escrito ante la Delegación del Patronato, calle San Juan, núm. 7, dentro de los treinta días naturales, contados del siguiente a la fecha del presente aviso.

Segovia, a 22 de diciembre de 1964. *El Delegado*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4071

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado Municipal entre partes que luego se expresara, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez Municipal de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes; de la una, y como demandante, don Antonio Mazagatos Solorio, mayor de edad, casado, funcionario público, vecino de Segovia, con domicilio en la calle de Santa Isabel, número 8, defendido por el Letrado don Esteban Callejo Gonzalez; y de la otra, y como demandado, la Entidad «*Sociedad de Mediadores de Comercio*», domiciliada en Madrid, calle de San Agustín, número 3, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por don Antonio Mazagatos Solorio, defendido por el Letrado don Esteban Gallego González, contra la Sociedad de Mediadores de Comercio, debo condenar y condeno a ésta a que, luego que esta sentencia sea firme, pague al demandante la cantidad de cuatro mil ochocientas noventa pesetas con ochenta y nueve céntimos, importe del principal reclamado, con más el interés legal de dicha cantidad, a partir de la interpelación judicial, imponiéndole expresamente a la Sociedad demandada el pago de las costas causadas en esta primera instancia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Sociedad demandada le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente Almazán.—Rubricado.

Y a los efectos acordados, expido la presente cédula en Segovia, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, *Manuel López*.

4047

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Ramón Redondo Araoz, Juez de Instrucción de la villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, dimanante de la causa núm. 16 de 1961, sobre homicidio, contra el hoy penado *Elviro González Busto*, de Mata de Cuéllar, habiéndose acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta, por segunda vez y la rebaja del 25 por 100, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al citado penado, señalándose para la celebración de la misma el día *veintiuno de enero próximo*, y hora de las doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

1.º Una tierra a las Hontanillas, de 12 áreas. Linda: Este, Tiburcio Martín; Sur y Norte, Mariano Muñoz, y Oeste, Juan Martín. Tasada en 1.500 pesetas.

2.º Otra tierra a «Los Coritos», de 35 áreas. Linda: Este, Francisca Rodrigo; Sur, Pinar de Mata; Oeste, Marcelino Martín; y Norte, Dehesa de Mata. Tasada en 4.000 pesetas.

3.º Otra tierra a las Fuentes del Valle, de 45 áreas y 84 centiáreas. Linda: Norte, Fructuoso Martín; Este, cañada de la Fuente, Sur, Luisa Esteban, y Oeste, el monte. Tasada en 2.000 pesetas.

4.º Otra tierra por el Camino de Torre, de 22 áreas 92 centiáreas. Linda: Norte, Mariano Muñoz; Este, un caz; Sur, camino, y Oeste, Cándido Ayala. Tasada en 3.200 pesetas.

5.º Otra tierra a la Vega, de 22 áreas 92 centiáreas. Linda: Este, Teodosio Rico; Sur, carretera de Olmedo; Este Jacinto Martín, y Norte, parcela cedida a Silvino García. Tasada en 3.000 pesetas.

6.º Otra tierra a la Raya de Cogeces, de 17 áreas y 19 centiáreas. Linda: Este, parcela igual vendida a Silvino García; Sur, cotera de Cogeces; Oeste, término de Cogeces, y Norte, camino del mismo pueblo. Tasada en 2.500 pesetas.

7.º La catorceava parte indivisa con su madre y sus hermanos de una finca rústica, polígono cuatro, parcela dos, de cuatro hectáreas, 75 áreas y 20 centiáreas, en su mayor parte dedicada a cereales, y parte de ella con algunos pinos. Linda: Este, Comunidad de Cuéllar y Agapito González; Sur, herederos de León Martín; Oeste, herederos de Sandalio Blanco, y Norte, Comunidad de Cuéllar. Tasada en 750 pesetas.

Todas estas fincas están en el término municipal de Mata de Cuéllar.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no existen títulos de propiedad, los cuales serán suplidos conforme a la Ley; y

3.ª Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Cuéllar a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Ramón Redondo Araoz*.—El Secretario Judicial (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1965, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

ESCALONA DEL PRADO 4088
FUENTEMIZARRA 4085
YANGUAS DE ERESMA 4082

4068

RIAZA

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión de once de diciembre del corriente año, se adoptó acuerdo notificando el Plan General de Ordenación Urbana de Riaza, en el sentido de que la finca que sita en el casco urbano, que linda al Norte, con Plaza de doña María Hernando; Este, traseras de la calle de Val Alto; Sur, calle pública, y Oeste, Avenida del Doctor Tapia; en cuya finca, en su parte Oeste, está construido el monumento del Doctor Tapia, y que en mencionado Plan de Urbanismo figura como espacio verde, se considere zona edificable en la parte no ocupada por el monumento, en una extensión de seiscientos cuatro metros cuadrados; toda vez que como espacio verde no es necesario se conserve, dada la proximidad a tal zona de amplios espacios verdes; y que guardará más armonía con el resto del casco urbano estando edificado, máxime proponiéndose esta Corporación edificar en él un Centro Sanitario, que guardará armonía con el monumento al Doctor Tapia.

Mencionada modificación se somete por el presente a información pública durante el plazo de un mes, en conformidad con lo preceptuado en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Riaza, 18 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Teodoro Gonzalo Vela.

IMPRENTA PROVINCIAL